



## ESTATUTOS DEL COMITÉ ESPEJO (CE)

### 1. Roles del CE para los objetivos de las Líneas Directrices/PNC

A) **Elaboración del Plan Anual Promocional del PNC:** proponer y definir prioridades del Plan Anual Promocional en conjunto con el PNC; proponer acciones específicas para cumplir objetivos trazados en el Plan Anual. El PNC compromete entregar propuesta de temas a ser evaluados por el CE para su priorización, así como materiales y apoyo para la difusión, según disponibilidad presupuestaria.

B) **Apoyar al PNC en sus funciones de promoción, capacitación y difusión:** los miembros del CE prestarán su apoyo en general para la promoción y difusión de las Líneas Directrices, la Guía de Debida Diligencia de la OCDE y las guías sectoriales, y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en sus respectivas áreas de trabajo y actividad. En particular, participarán activamente en las acciones planificadas en el marco del Plan Anual de Promoción.

Asimismo, el CE apoyará aquellas propuestas que promuevan coherencia de políticas públicas entre los distintos organismos de gobiernos llamados al cumplimiento, seguimiento y/o promoción de los estándares asumidos para el ámbito de las Líneas Directrices de la OCDE y los Principios Rectores de las Naciones Unidas, principalmente, en virtud de las convergencias que el Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas motiva.

C) **Supervisar y evaluar el desempeño del PNC una vez concluido el período de trabajo fijado en el Plan Anual,** generando un documento público (informe de evaluación) de conclusiones y posibles recomendaciones para el período que se inicia, una vez por año, antes del inicio de las actividades anuales del PNC (considerando el período de ejecución del Plan Promocional Anual).

### 2. Composición del CE

El CE está integrado por representantes de asociaciones empresariales y sindicales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, academia y pueblos indígenas, con la participación de organismos públicos autónomos en calidad de observadores.

La participación de los miembros es *ad-honorem*.

*Número de miembros:*

El CE estará compuesto por 25 miembros, distribuyéndose los cupos de la siguiente forma:

- Sector privado: 9 miembros
- Sociedad civil: 6 miembros
- Academia: 5 miembros
- Sindicatos: 3 miembros



- Pueblos indígenas: 2 miembros

### 3. Compromiso de los miembros nuevos y actuales

#### A) Suscribir una carta de compromiso institucional ante el PNC/DIRECON

Será un documento oficial elaborado por el PNC, el cual establecerá objetivos y compromisos actuales del PNC, definirá objetivos y roles del CE, y requiere al suscribiente formalizar el compromiso de la institución/organización respectiva.

En este documento:

- Se solicitará identificar a la persona representante y designar una segunda persona en su reemplazo.
- Establecerá compromiso de participación continua, so pena de pérdida de cupo, en las circunstancias que se indican en la letra C de este párrafo.

#### B) Duración y renovación miembros/proceso de nueva elección pre-establecido:

- La membresía tendrá una duración de 1 año, a contar del segundo trimestre de 2019.
- Tres meses antes de cumplido el año, los miembros deberán informar su intención de continuar o desistir de su cupo en el CE.
- Las renunciaciones por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser informadas lo antes posible al PNC y CE.

#### C) Causales de término de la membresía:

- Cumplido el período de duración, se desiste al cupo de membresía.
- Por inasistencia a reuniones: si un miembro del CE o su reemplazo no asisten a dos reuniones, su cupo quedará disponible para un nuevo miembro. Sólo serán atendidas aquellas justificaciones de ausencia presentadas con suficiente anticipación, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por notoria falta a la probidad u otra causa de sensibilidad pública que, por consenso, el CE determine no contribuye al cumplimiento de los objetivos de sus funciones.

#### D) Transparencia de la composición del CE

Cada miembro se compromete a disponer que su información de contacto sea pública con el fin de recibir consultas y recomendaciones de miembros del sector al cual pertenece.

Para este fin, se propone hacer pública la información de los miembros del CE en la web del PNC, con el listado de miembros y sus respectivas bios/reseñas, incluido correo de contacto.



#### **4. Gobernanza para el CE**

El PNC es la entidad coordinadora del CE. Generará los documentos de acuerdo y actas de reuniones, según corresponda.

Cada período fin de periodo se evaluará la viabilidad de introducir reformas y alternativas de gobernanza posibles, según el estado de avance y desafíos identificados por el CE y PNC.

#### **5. Elaboración del informe de evaluación**

Para la elaboración del informe público de evaluación anual de desempeño, el PNC consultará con los miembros del CE con la debida anticipación, para la elaboración del informe. La fecha de entrega estimada será la primera reunión del año el mes de enero.

#### **6. Reuniones del CE**

- Periodicidad: 4 reuniones ordinarias anuales, una por trimestre, más una extraordinaria en enero de cada año para entregar informe de evaluación, oportunidad en la que se podrán acordar las fechas de las reuniones ordinarias.

El calendario será definido teniendo a la vista las fechas de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable de la OCDE, de manera de convocar las reuniones ordinarias del CE a continuación de las reuniones en OCDE, de manera de que el PNC tenga oportunidad de informar de forma continua los desarrollos recientes ante el organismo (con excepción de la reunión de enero, que considerará entre los puntos de su agenda, apoyar la preparación de la participación del PNC en marzo, incluyendo el resultado del informe de evaluación).

- Convocatoria de reuniones extraordinarias: tanto el CE como el PNC tendrán la facultad de convocar reuniones específicas o extraordinarias, con una anticipación mínima de dos semanas previas a la fecha propuesta, en la medida que asegure suficiente quorum de asistencia.
- Agenda: cada sesión tendrá predefinida una tabla de temas, la que podrá ser elaborada en conjunto mediante propuestas de los miembros y del PNC. Su elaboración deberá estar concluida con una anticipación de a lo menos de 3 semanas antes de la fecha de la reunión.

#### **7. Consulta pública**

El CE podrá llamar a consulta pública para levantar opiniones y sugerencias en temas vinculados a los roles propios del CE.



Los contenidos de esta consulta pública, tanto su parte informativa como su parte consultiva, serán acordados entre el PNC y el CE.

#### **8. Modificación del Estatuto del CE**

El CE, en conjunto con el PNC, evaluará la pertinencia de abrir un proceso para la revisión y eventual modificación de su Estatuto, al término de cada año de ejercicio.